

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA CONTRACTUAL EN LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

celebrar el contrato cuyo objeto es **"Contratar la prestación del servicio para la ejecución de las actividades del Plan de Incentivos y Bienestar Social para los servidores públicos, pensionados, y sus beneficiarios, adscritos a la Secretaría de Salud e Inclusión Social"** en la (el) Secretaria (o) de Salud e Inclusión Social, en concordancia con la Resolución 060029 del 06/09/2012.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACIÓN CONTRACTUAL. Delegar la función para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar el contrato cuyo objeto es: **"Contratar la prestación del servicio para la ejecución de las actividades del Plan de Incentivos y Bienestar Social para los servidores públicos, pensionados, y sus beneficiarios, adscritos a la Secretaría de Salud e Inclusión Social"** en la (el) Secretaria (o) de Salud e Inclusión Social, en concordancia con la Resolución 060029 del 06/09/2012.

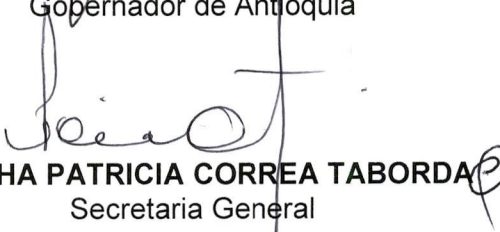
ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRACIÓN. Se entienden incorporadas al presente acto las disposiciones contenidas en el Decreto Nro. 2025070000089 de 03/01/2025, y aquellas que lo adicionen y/o modifiquen.

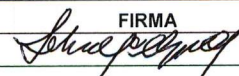
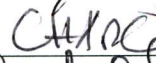
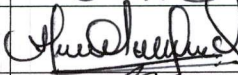
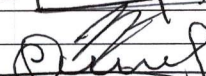
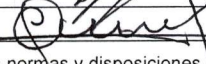
ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: Contra el presente acto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La delegación consagrada en el presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Liliana María Ospina Monsalve - Profesional Universitaria		10/04/25
Revisó:	Carolina Chavarría Romero – Directora Asuntos legales – Secretaría de Salud e Inclusión Social		10-4-25
Revisó:	Adriana Gaviria Monsalve – Directora Administrativa y Financiera - Secretaria de Salud e Inclusión Social		10-04-25
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez - Director Contractual		10-4-25
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario Jurídico		10-04-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta la renuncia a un encargo en vacante definitiva y se causa otra novedad administrativa”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 6° de la Resolución No. 3669 del 20/02/2024 establece: “**CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ENCARGO**. Conforme a la normatividad vigente, el encargo termina por las siguientes causas:

1. *Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en período de prueba con la lista de elegible resultante de un procedimiento para encargo).*
2. *Imposición de sanciones disciplinarias, consistentes en suspensión o destitución del encargado.*
3. *La calificación definitiva no satisfactoria en la Evaluación del Desempeño Laboral del encargo.*
4. **La renuncia del empleado al encargo.**
5. *La pérdida de los derechos de carrera del encargado.*
6. *Cuando el servidor de carrera encargado tome posesión para el ejercicio de otro empleo.*
7. *Cuando el titular del empleo regrese al mismo en los casos de vacantes temporales.”*

Mediante oficio con radicado 2025020012746 del 02 de abril de 2025, el señor **JORGE HERNANDO MOTOA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **75.082.944**, presentó renuncia para separarse del empleo que viene ocupando en encargo en vacante definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **0194**, ID Planta **5394**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA – SUBSECRETARÍA JURÍDICA**, de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día **21 de abril de 2025**.

El señor **JORGE HERNANDO MOTOA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **75.082.944**, es titular del cargo, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **4994**, ID Planta **4654**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y PREDIAL – SUBSECRETARÍA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, el cual está provisto en provisionalidad en vacante temporal, por la señora **LLAMID AMPARO RENDÓN BENJUMEA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.599.354**, que deberá ser desvinculada del cargo.

“Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en vacante definitiva y se causa otra novedad administrativa”

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia al encargo, en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **JORGE HERNANDO MOTOA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **75.082.944**, para separarse del empleo que viene ocupando en encargo en vacante definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **0194**, ID Planta **5394**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA – SUBSECRETARÍA JURÍDICA**, de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día **21 de abril de 2025**.

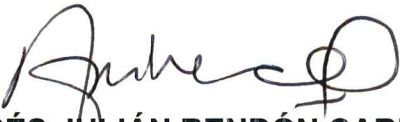
ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, el señor **JORGE HERNANDO MOTOA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **75.082.944**, deberá regresar a su empleo titular, de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **4994**, ID Planta **4654**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y PREDIAL – SUBSECRETARÍA OPERTATIVA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del artículo anterior, la señora **LLAMID AMPARO RENDÓN BENJUMEA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.599.354**, queda desvinculada del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **4994**, ID Planta **4654**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y PREDIAL – SUBSECRETARÍA OPERTATIVA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, en el cual se había nombrado en provisionalidad en vacante temporal, mientras regresaba el titular del cargo, señor **JORGE HERNANDO MOTOA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **75.082.944**, de acuerdo a la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO CARTO: Informar de la presente aceptación de renuncia al encargo y la consecuente novedad administrativa, a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional – Subsecretaría de Talento Humano – Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede ningún recurso legal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Luz Eusse Llanos - Profesional Universitario -Dirección de Personal.		03/04/2025
Revisó	Alejandra Figueroa Escudero - Directora Personal.		03/04/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			